



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requendo, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del

Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El titulo 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 5 1 5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier epoca del año lectivo, sin sujecion al proceso administrativo de que trata este Decreto, *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo ”* *“Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”, “Traslados por razones de seguridad ”*

La presente decision se adopta en respuesta a la solicitud a través del radicado ANT2025ER003070 del 22 de enero de 2025, la cual ha sido analizada por la Secretaria de Educacion en concordancia con la normatividad vigente Tras la revision de la documentacion aportada y considerando las circunstancias particulares del docente **ZAPATA CELIS DANILO**, la Secretaria de Educacion encuentra procedente su traslado en aras de garantizar su bienestar laboral y continuidad en el servicio educativo Quien actualmente se encuentra en el establecimiento educativo detallado

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	MUNICIPIO
ZAPATA CELIS DANILO CC 1039023762	I E JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	14936	TARSO

En ese sentido, teniendo en cuenta que el docente es encuentra en propiedad y existe la posibilidad de trasladar a la **plaza 14227** donde se encuentra actualmente y la ocupa un provisional vacante definitiva, la Secretaria de Educacion considera viable y procedente el traslado de la docente **ZAPATA CELIS DANILO** a la plaza **14227**, en atencion a su situacion

El docente mencionado quedara trasladado de acuerdo como a continuacion se detalla

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE
ZAPATA CELIS DANILO CC 1039023762	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	14227	JERICO	ZAPATA HERNANDEZ LUZ AIDA CC 43405795

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ZAPATA CELIS DANILO**, identificado con cedula de ciudadanía **N°1039023762**, **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, MAGÍSTER EN EDUCACIÓN**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafon 2A, como Docente de Aula en el Nivel de SECUNDARIA Y MEDIA, para **I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO** sede **I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO - SEDE PRINCIPAL**, del

municipio de JERICÓ, plaza N 14227, en reemplazo de ZAPATA HERNANDEZ LUZ AIDA , identificada con cedula de ciudadanía N°43405795, quien pasa a otro establecimiento educativo El docente ZAPATA CELIS DANILO viene laborando en la I E JOSE PRIETO ARANGO, SEDE LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL del municipio de TARSO, plaza 14935

ARTÍCULO SEGUNDO Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ZAPATA HERNANDEZ LUZ, identificada con cédula de ciudadanía 43405795, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, vinculada En provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de SECUNDARIA Y MEDIA, para I E JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N°14936, en reemplazo de ZAPATA CELIS DANILO, identificado con cedula de ciudadanía N°1039023762, quien pasa a otro establecimiento educativo La docente ZAPATA HERNANDEZ LUZ viene laborando en la I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO sede I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de JERICÓ, plaza N 14227

ARTÍCULO TERCERO Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposicion ni de apelación en sede administrativa

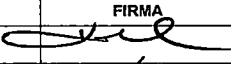
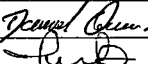
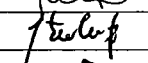
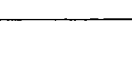
ARTÍCULO CUARTO *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia*

Parágrafo *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educacion y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		3/4/2020
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Profesional Universitario Asuntos Legales		10/09/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		10/09/25
Revisó	Harmson Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		10-04-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		10-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			